

## JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025)

### AUTO INTERLOCUTORIO No. 1037

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad se pronunció respecto de la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado y que fuera objeto de recurso de apelación habiendo sido **REVOCADA**, para en su lugar condenar a COLFONDOS a reconocer la pensión de invalidez al actor y al pago de costas en primera instancia en favor de la parte demandante; el despacho se estará a lo resuelto por el Superior y procederá a liquidar las agencias en derecho, liquidar y aprobar las costas.

De otro lado se observa al anexo 04 del Expediente Digital, renuncia de poder presentada por el apoderado de COLFONDOS S.A., lo cual se ajusta a lo estatuido en el art. 76 del CGP.

A partir de lo expuesto el Juzgado

### DISPONE:

- 1.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior.
- 2.- LIQUIDAR LAS COSTAS, incluyendo las agencias en derecho que se fijan en primera instancia en la suma de (dos) 2 SMLMV a cargo de COLFONDOS S.A. y SEGUROS BOLIVAR S.A. C/U y en favor del demandante.
- 3.- APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.
- 4.- ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el apoderado de COLFONDOS S.A., Dr. ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ, con T.P. No 233.384 del C.S. de la J.
- 5.- REQUERIR a la AFP COLFONDOS S.A., a fin de que constituya nuevo apoderado judicial que lo represente durante el trámite del presente asunto.
- 6.- ARCHIVAR el presente proceso previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo
- 7.- ANEXAR la liquidación realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

avc

**Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali**

**Cali, 22 de Julio de 2025**

En Estado No. **113** se notifica a las partes el auto anterior.

---

Christian A. Rosales C.  
Secretario

### LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Se procede por la Secretaría del Juzgado dentro del presente proceso a practicar la correspondiente liquidación de COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO que corren a cargo de las demandadas y en favor del demandante, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho primera Instancia a cargo de COLFONDOS S.A.	\$2.847.000.00
Agencias en derecho primera Instancia a cargo de SEGUROS BOLIVAR S.A.	\$2.847.000.00
Agencias en derecho segunda Instancia	-0-
Agencias en derecho en Casación a cargo de SEGUROS BOLIVAR S.A.	\$12.400.000.00
TOTAL	\$18.094.000.00

SON: DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L

Santiago de Cali, 21 de julio de 2025

El Secretario,



CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL

avc